

Diario Oficial

de la Unión Europea

C 234



Edición
en lengua española

Comunicaciones e informaciones

57º año

19 de julio de 2014

Sumario

II *Comunicaciones*

COMUNICACIONES PROCEDENTES DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

Comisión Europea

2014/C 234/01	Comunicación de la Comisión relativa a la cantidad no solicitada que deberá añadirse a la cantidad fijada para el subperíodo comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2014 en el marco de determinados contingentes abiertos por la Unión para productos del sector de la carne de porcino	1
2014/C 234/02	Comunicación de la Comisión relativa a la cantidad no solicitada que se añade a la cantidad fijada para el subperíodo comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2014 en el marco de determinados contingentes abiertos por la Unión para productos de los sectores de la carne de aves de corral, los huevos y las ovoalbúminas	2
2014/C 234/03	Información sobre el procedimiento de infracción 2013/4108	3

IV *Información*

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

Comisión Europea

2014/C 234/04	Tipo de cambio del euro	4
---------------	-------------------------------	---

ES

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LOS ESTADOS MIEMBROS

2014/C 234/05	Información comunicada por los Estados miembros en relación con el cierre de pesquerías	5
2014/C 234/06	Información comunicada por los Estados miembros en relación con el cierre de pesquerías	5
2014/C 234/07	Información comunicada por los Estados miembros en relación con el cierre de pesquerías	6
2014/C 234/08	Información comunicada por los Estados miembros en relación con el cierre de pesquerías	6

V *Anuncios*

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Comisión Europea

2014/C 234/09	Convocatoria de candidaturas para la selección de un experto en sustitución de un miembro del Grupo de Expertos de Interesados de la Comisión en materia de Contratación Pública	7
---------------	--	---

Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional

2014/C 234/10	Convocatoria pública de propuestas — GP/RPA/ReferNet-FPA/004/14 — ReferNet — Red Europea en materia de Educación y Formación Profesional (FP) de Cedefop	10
---------------	--	----

II

(Comunicaciones)

COMUNICACIONES PROCEDENTES DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS
Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

COMISIÓN EUROPEA

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN

relativa a la cantidad no solicitada que deberá añadirse a la cantidad fijada para el subperíodo comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2014 en el marco de determinados contingentes abiertos por la Unión para productos del sector de la carne de porcino

(2014/C 234/01)

El Reglamento (CE) n° 442/2009 de la Comisión⁽¹⁾ abre contingentes arancelarios para la importación de productos del sector de la carne de porcino. Las solicitudes de certificados de importación presentadas durante los siete primeros días del mes de junio de 2014 para el subperíodo comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2014, correspondientes a los contingentes 09.4038, 09.4170 y 09.4204, se refieren a cantidades inferiores a las disponibles. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, apartado 4, segunda frase, del Reglamento (CE) n° 1301/2006 de la Comisión⁽²⁾, las cantidades para las cuales no se hayan presentado solicitudes se añaden a la cantidad fijada para el subperíodo contingentario siguiente, del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2014. Dichas cantidades figuran en el anexo de la presente comunicación.

⁽¹⁾ DO L 129 de 28.5.2009, p. 13.

⁽²⁾ DO L 238 de 1.9.2006, p. 13.

ANEXO

Nº de orden del contingente	Cantidades no solicitadas que se añaden a la cantidad fijada para el subperíodo comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2014 (en kg)
09.4038	8 586 250
09.4170	1 230 500
09.4204	1 156 000

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN

relativa a la cantidad no solicitada que se añade a la cantidad fijada para el subperiodo comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2014 en el marco de determinados contingentes abiertos por la Unión para productos de los sectores de la carne de aves de corral, los huevos y las ovoalbúminas

(2014/C 234/02)

Los Reglamentos (CE) n° 533/2007 ⁽¹⁾, (CE) n° 536/2007 ⁽²⁾, (CE) n° 539/2007 ⁽³⁾, (CE) n° 1384/2007 ⁽⁴⁾ y (CE) n° 1385/2007 ⁽⁵⁾ de la Comisión abrieron contingentes arancelarios para la importación de productos de los sectores de la carne de aves de corral, los huevos y las ovoalbúminas. Las solicitudes de certificados de importación presentadas durante los siete primeros días del mes de junio de 2014 para el subperiodo comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2014, correspondientes a los contingentes 09.4068, 09.4070, 09.4169, 09.4015, 09.4401, 09.4402, 09.4091, 09.4092 et 09.4421 se refieren a cantidades inferiores a las disponibles. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, apartado 4, segunda frase, del Reglamento (CE) n° 1301/2006 de la Comisión ⁽⁶⁾, las cantidades para las cuales no se han presentado solicitudes se añaden a la cantidad fijada para el subperiodo contingentario siguiente, del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2014. Dichas cantidades figuran en el anexo de la presente comunicación.

⁽¹⁾ DO L 125 de 15.5.2007, p. 9.

⁽²⁾ DO L 128 de 16.5.2007, p. 6.

⁽³⁾ DO L 128 de 16.5.2007, p. 19.

⁽⁴⁾ DO L 309 de 27.11.2007, p. 40.

⁽⁵⁾ DO L 309 de 27.11.2007, p. 47.

⁽⁶⁾ DO L 238 de 1.9.2006, p. 13.

ANEXO

Nº de orden del contingente	Cantidades no solicitadas que se añaden a la cantidad fijada para el subperiodo comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2014 (en kg)
09.4068	1 200 500
09.4070	445 250
09.4169	5 336 250
09.4015	27 000 000
09.4401	1 580 000
09.4402	3 565 000
09.4091	420 000
09.4092	2 627 000
09.4421	525 000

Información sobre el procedimiento de infracción 2013/4108

(2014/C 234/03)

La Comisión Europea informa a los denunciantes afectados que el procedimiento de infracción 2013/4108, relativo al acceso a la profesión de delineante en España, finalizó el 10 de julio de 2014.

IV

(Información)

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS
Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

COMISIÓN EUROPEA

Tipo de cambio del euro ⁽¹⁾

18 de julio de 2014

(2014/C 234/04)

1 euro =

Moneda	Tipo de cambio	Moneda	Tipo de cambio		
USD	dólar estadounidense	1,3525	CAD	dólar canadiense	1,4533
JPY	yen japonés	137,07	HKD	dólar de Hong Kong	10,4835
DKK	corona danesa	7,4570	NZD	dólar neozelandés	1,5580
GBP	libra esterlina	0,79155	SGD	dólar de Singapur	1,6789
SEK	corona sueca	9,2282	KRW	won de Corea del Sur	1 392,53
CHF	franco suizo	1,2144	ZAR	rand sudafricano	14,4211
ISK	corona islandesa		CNY	yuan renminbi	8,3971
NOK	corona noruega	8,3575	HRK	kuna croata	7,6160
BGN	leva búlgara	1,9558	IDR	rupia indonesia	15 716,88
CZK	corona checa	27,433	MYR	ringit malayo	4,3032
HUF	forinto húngaro	310,05	PHP	peso filipino	58,792
LTL	litas lituana	3,4528	RUB	rublo ruso	47,4000
PLN	esloti polaco	4,1476	THB	bat tailandés	43,463
RON	leu rumano	4,4394	BRL	real brasileño	3,0228
TRY	lira turca	2,8750	MXN	peso mexicano	17,5189
AUD	dólar australiano	1,4407	INR	rupia india	81,6099

⁽¹⁾ Fuente: tipo de cambio de referencia publicado por el Banco Central Europeo.

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LOS ESTADOS MIEMBROS

Información comunicada por los Estados miembros en relación con el cierre de pesquerías

(2014/C 234/05)

De conformidad con el artículo 35, apartado 3, del Reglamento (CE) nº 1224/2009 del Consejo, de 20 de noviembre de 2009, por el que se establece un régimen comunitario de control para garantizar el cumplimiento de las normas de la política pesquera común⁽¹⁾, se ha decidido el cierre de la pesquería contemplada en el cuadro siguiente:

Fecha y hora del cierre	28.6.2014
Duración	28.6.2014-31.12.2014
Estado miembro	Bélgica
Población o grupo de poblaciones	JAX/4BC7D
Especie	Jurel y capturas accesorias asociadas (<i>Trachurus spp</i>)
Zona	Aguas de la Unión de las zonas IVb, IVc y VIId
Tipos de buques pesqueros	—
Número de referencia	14/TQ43

⁽¹⁾ DO L 343 de 22.12.2009, p. 1.

Información comunicada por los Estados miembros en relación con el cierre de pesquerías

(2014/C 234/06)

De conformidad con el artículo 35, apartado 3, del Reglamento (CE) nº 1224/2009 del Consejo, de 20 de noviembre de 2009, por el que se establece un régimen comunitario de control para garantizar el cumplimiento de las normas de la política pesquera común⁽¹⁾, se ha decidido el cierre de la pesquería contemplada en el cuadro siguiente:

Fecha y hora del cierre	25.6.2014
Duración	25.6.2014-31.12.2014
Estado miembro	Irlanda
Población o grupo de poblaciones	HAD/6B1214
Especie	Eglefino (<i>Melanogrammus aeglefinus</i>)
Zona	Aguas de la Unión y aguas internacionales de VIb, XII y XIV
Tipos de buques pesqueros	—
Número de referencia	12/TQ43

⁽¹⁾ DO L 343 de 22.12.2009, p. 1.

Información comunicada por los Estados miembros en relación con el cierre de pesquerías

(2014/C 234/07)

De conformidad con el artículo 35, apartado 3, del Reglamento (CE) n° 1224/2009 del Consejo, de 20 de noviembre de 2009, por el que se establece un régimen comunitario de control para garantizar el cumplimiento de las normas de la política pesquera común⁽¹⁾, se ha decidido el cierre de la pesquería contemplada en el cuadro siguiente:

Fecha y hora del cierre	26.6.2014
Duración	26.6.2014-31.12.2014
Estado miembro	Países Bajos
Población o grupo de poblaciones	COD/03AN
Especie	Bacalao (<i>Gadus Morhua</i>)
Zona	Skagerrak
Tipos de buques pesqueros	—
Número de referencia	13/TQ43

⁽¹⁾ DO L 343 de 22.12.2009, p. 1.

Información comunicada por los Estados miembros en relación con el cierre de pesquerías

(2014/C 234/08)

De conformidad con el artículo 35, apartado 3, del Reglamento (CE) n° 1224/2009 del Consejo, de 20 de noviembre de 2009, por el que se establece un régimen comunitario de control para garantizar el cumplimiento de las normas de la política pesquera común⁽¹⁾, se ha decidido el cierre de la pesquería contemplada en el cuadro siguiente:

Fecha y hora del cierre	25.6.2014
Duración	25.6.2014-31.12.2014
Estado miembro	Irlanda
Población o grupo de poblaciones	ARU/567
Especie	Pejerrey (<i>Argentina silus</i>)
Zona	Aguas de la Unión y aguas internacionales de las zonas V, VI y VII
Tipos de buques pesqueros	—
Número de referencia	11/TQ43

⁽¹⁾ DO L 343 de 22.12.2009, p. 1.

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

COMISIÓN EUROPEA

Convocatoria de candidaturas para la selección de un experto en sustitución de un miembro del Grupo de Expertos de Interesados de la Comisión en materia de Contratación Pública

(2014/C 234/09)

Mediante Decisión de 3 de septiembre de 2011⁽¹⁾ («la Decisión»), la Comisión creó el Grupo de Expertos de Interesados de la Comisión en materia de Contratación Pública. Este Grupo de Expertos sustituye al anterior Comité consultivo para la apertura de la contratación pública, establecido mediante la Decisión de la Comisión de 26 de mayo de 1987⁽²⁾. La función del Grupo consiste en ofrecer a la Comisión las competencias y conocimientos jurídicos, económicos, técnicos o prácticos de calidad necesarios para ayudarla a configurar la política de contratación pública de la UE.

Con arreglo al artículo 4 de la Decisión, el Grupo de Expertos estará compuesto de 20 miembros. Seis miembros serán designados a título personal y actuarán con independencia y en defensa del interés público. Los miembros restantes podrán ser nombrados en representación de un interés común que sea pertinente en el ámbito de la contratación o en representación de organizaciones en sentido amplio.

El 6 de julio de 2012, el Director General de la Dirección General de Mercado Interior y Servicios nombró a los 20 integrantes del Grupo de Expertos para un mandato renovable de tres años. A raíz de la decisión del Director General de la DG MARKT de sustituir a un miembro del Grupo, los servicios de la Comisión solicitan candidaturas con vistas a seleccionar a un nuevo miembro del Grupo en representación de un interés común que sea pertinente en el ámbito de la contratación o en representación de organizaciones en sentido amplio, de conformidad con el artículo 4 de la Decisión.

La Comisión busca a un experto con experiencia directa en materia de adjudicación de contratos públicos, ya sea por su posición en la cadena de suministro, como poder adjudicador, o por sus contactos periódicos o experiencia en el ámbito de la contratación. Podrá ser un experto procedente de empresas, incluidas PYME, de asociaciones de poderes adjudicadores o del ámbito académico, un jurista, un economista o un experto estadístico o de otro tipo.

En todos los casos, la Comisión se basará en los criterios siguientes a la hora de evaluar las candidaturas:

- competencia y experiencia acreditadas, en particular a nivel europeo o internacional, en ámbitos pertinentes para la contratación pública, concretamente:
- experiencia práctica en la aplicación de los procedimientos de contratación pública;
- concesiones y asociaciones público-privadas y colaboraciones público-privadas institucionalizadas a largo plazo y altamente complejas;

⁽¹⁾ Decisión de la Comisión, de 3 de septiembre de 2011, por la que se crea un Grupo de Expertos de Interesados de la Comisión en Materia de Contratación Pública y se sustituye la Decisión 87/305/CEE, relativa a la creación de un Comité consultivo para la apertura de la contratación pública (DO C 291 de 4.10.2011, p. 2).

⁽²⁾ Decisión de la Comisión, de 26 de mayo de 1987, relativa a la creación de un Comité consultivo para la apertura de la contratación pública (87/305/CEE) (DO L 152 de 12.6.1987, p. 32).

- cooperación público-privada/relaciones entre municipios, entidades públicas y organismos de Derecho público;
 - participación de PYME en licitaciones públicas;
 - aspectos medioambientales y sociales de la contratación pública;
 - contratación electrónica, en particular en la fase de preadjudicación;
 - análisis económico de los mercados de contratación pública;
 - relaciones entre la contratación pública y la competencia o ayudas estatales;
 - dimensión internacional de la contratación pública;
 - innovación y contratación pública;
 - contratación en el ámbito de la defensa y otros ámbitos sensibles de la seguridad;
- y más en general:
- legislación nacional, europea e internacional en materia de contratación;
- la necesidad de alcanzar un equilibrio en el seno del Grupo en términos de representación de intereses y conocimientos en materia de contratación, y de género y origen geográfico ⁽³⁾.

El miembro del Grupo de Expertos deberá ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de un Estado adherente o de un país del Espacio Económico Europeo. Las candidaturas, debidamente firmadas, deberán enviarse, a más tardar, el 11 de agosto de 2014. La fecha de envío se acreditará de la forma siguiente:

- a) Si las candidaturas se envían por correo electrónico, la fecha de envío será la fecha del mensaje electrónico. Las candidaturas enviadas por correo electrónico deberán dirigirse a Markt-c2@ec.europa.eu, indicándose en el asunto «Application for stakeholder expert group on PP» (Candidatura al Grupo de Expertos de Interesados de la Comisión en materia de Contratación Pública).
- b) Si las candidaturas se envían por correo postal, se considerará fecha de envío la fecha del matasellos. La dirección postal es: Comisión Europea, DG Mercado Interior y Servicios, rue de Spa 2, despacho 05/053, 1049 Bruselas, Bélgica. Asunto: «Applications for stakeholder expert group on PP».
- c) Si las candidaturas se entregan en mano en la dirección arriba indicada, se considerará fecha de envío la fecha del acuse de recibo.

Las reuniones del Grupo se desarrollarán en inglés y/o en francés. Por consiguiente, por razones prácticas, el candidato deberá poder expresarse con soltura en una de esas lenguas, y tener al menos un conocimiento pasivo de ambas. Las candidaturas deberán cumplimentarse en inglés o en francés, indicando con claridad la nacionalidad del candidato y adjuntando la documentación necesaria ⁽³⁾.

Todos los candidatos deberán presentar un currículum vitae en el que figure su formación académica, experiencia profesional y conocimiento de lenguas (activo y pasivo). Deberá incluirse asimismo la siguiente información:

- la autoridad u organización para la que haya trabajado el candidato y la duración de su trabajo para la misma;
- los proyectos y/o tareas específicos en que haya participado y que resulten especialmente pertinentes en el ámbito de la contratación;
- sus publicaciones, en su caso, en el ámbito de la contratación;

⁽³⁾ Decisión 2000/407/CE de la Comisión, de 19 de junio de 2000, relativa al equilibrio entre hombres y mujeres en los comités y los Grupos de Expertos creados por la Comisión (DO L 154 de 27.6.2000, p. 34).

- su experiencia a nivel de la UE e internacional; y
- los intereses que posea que puedan afectar a su independencia.

Los servicios de la Comisión se reservan el derecho a solicitar documentos justificativos en una fase posterior y a sustituir a cualquier miembro que haya proporcionado declaraciones inexactas o falsas en lo que respecta a la información anterior.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4 de la Decisión, todos los miembros del Grupo deberán participar activamente en el curso de las reuniones y, si fuera necesario, en su preparación y su seguimiento. Está previsto celebrar reuniones del Grupo al menos dos veces al año.

Los servicios de la Comisión seleccionarán al miembro del Grupo para el resto del mandato de tres años, que podrá renovarse una vez. Los miembros deberán respetar las condiciones de confidencialidad establecidas en el artículo 5 de la Decisión de la Comisión por la que se crea el Grupo de Expertos⁽⁴⁾. Los miembros a los que se haya nombrado a título personal deberán comprometerse a actuar con independencia y en defensa del interés público.

La Comisión reembolsará los gastos de desplazamiento y estancia que realicen los participantes en el marco de sus tareas en estricta relación con las actividades del Grupo de conformidad con las disposiciones en ella vigentes, dentro de los límites del presupuesto disponible. Los miembros no recibirán remuneración por sus actividades en el Grupo.

La lista de los miembros del Grupo de Expertos se publicará en el Registro de Grupos de Expertos⁽⁵⁾.

La recogida, tratamiento y publicación de los datos personales se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (CE) n° 45/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo⁽⁶⁾.

Para cualquier información adicional, sírvanse ponerse en contacto con D.^a Marta Micietova, la Sra. Csilla Szalai o D.^a Irena –Alis Riviere-Osipov. Teléfono: +32 22984107. Dirección electrónica: Markt-c2@ec.europa.eu.

La información sobre los resultados de la convocatoria de candidaturas se publicará en la página web de la DG MARKT y en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

⁽⁴⁾ Véase la nota 1.

⁽⁵⁾ Los miembros que no deseen que se divulguen sus nombres podrán solicitar una excepción a esta norma. La petición de no divulgar el nombre de un miembro del Grupo de Expertos se considerará justificada cuando su publicación pueda poner en peligro la seguridad o integridad de dicho miembro o atentar contra su intimidad.

⁽⁶⁾ Reglamento (CE) n° 45/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2000, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones y los organismos comunitarios y a la libre circulación de estos datos (DO L 8 de 12.1.2001, p. 1).

CENTRO EUROPEO PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

Convocatoria pública de propuestas — GP/RPA/ReferNet-FPA/004/14

ReferNet — Red Europea en materia de Educación y Formación Profesional (FP) de Cedefop

(2014/C 234/10)

1. Objetivos y descripción

La presente convocatoria, cuyo objetivo es establecer una red europea de FP-ReferNet, tiene por objeto seleccionar a un solicitante de Grecia y uno de Rumanía (véase el punto 3, «Criterios de elegibilidad») con los que el Cedefop celebrará un acuerdo marco de asociación por una duración de 12 meses, así como celebrar con cada solicitante elegido un acuerdo específico de subvención para la ejecución de un plan de trabajo de 12 meses que deberá llevarse a cabo en 2015.

Fundado en 1975 y con sede en Grecia desde 1995, el Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (Cedefop) es una agencia de la Unión Europea (UE). Reconocido como fuente autorizada de información y conocimientos técnicos en materia de FP, cualificaciones y competencias, su misión consiste en apoyar la política europea de educación y formación profesional (FP) y contribuir a su aplicación.

ReferNet es la red europea en materia de FP del Cedefop. La función atribuida a ReferNet es la de servir de apoyo al Cedefop informándole sobre los sistemas y las políticas nacionales de FP, así como la de brindar una mayor proyección a la FP y a los trabajos del Cedefop. La red está integrada por 28 miembros conocidos también como asociados nacionales de los respectivos Estados miembros, Islandia y Noruega. Los asociados nacionales de ReferNet son instituciones de referencia en materia de FP del país al que representan.

Los acuerdos marco de asociación se llevarán a la práctica mediante acuerdos de subvención específicos. Por consiguiente, los solicitantes no solo deberán presentar una propuesta para el acuerdo marco de asociación de 12 meses de duración (que, de ser elegida, dará lugar a la firma de un acuerdo marco de asociación para el año 2015), sino también la solicitud de subvención para la actuación correspondiente a 2015 (que, de ser elegida, puede llevar a la firma de un acuerdo específico de subvención de 12 meses para el año 2015). El solicitante deberá demostrar su capacidad para realizar todas las actividades previstas durante el período de 12 meses y garantizar una adecuada financiación de la ejecución del plan de trabajo

2. Presupuesto y duración del proyecto

El presupuesto estimado disponible para los cuatro años de vigencia de los acuerdos marco de asociación asciende a 4 000 000 EUR, en función de las decisiones anuales de la Autoridad Presupuestaria.

El presupuesto total disponible para el plan de trabajo anual correspondiente a 2015 (duración del proyecto: 12 meses) asciende a 980 000 EUR para los 28 Estados miembros, Islandia y Noruega.

La subvención varía en función de la población del país y se concede para la ejecución de un programa de trabajo anual. El presupuesto total disponible para el programa de trabajo correspondiente a 2015 se distribuirá entre tres grupos de países, en función de la población de cada uno de estos.

- Primer grupo de países: Croacia, Chipre, Estonia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Eslovenia e Islandia. Importe máximo de la subvención: 23 615 EUR.
- Segundo grupo de países: Austria, Bélgica, Bulgaria, República Checa, Dinamarca, Finlandia, Grecia, Hungría, Irlanda, Países Bajos, Portugal, Rumanía, República Eslovaca, Suecia y Noruega. Importe máximo de la subvención: 33 625 EUR.
- Tercer grupo de países: Francia, Alemania, Italia, Polonia, España y Reino Unido. Importe máximo de la subvención: 43 620 EUR.

La subvención de la Unión constituye una contribución financiera adicional a los costes del beneficiario (y/o co-beneficiarios) y a las aportaciones locales, regionales, nacionales y/o privadas. La contribución comunitaria total no excederá el 70 % de los costes subvencionables.

El Cedefop se reserva el derecho de no conceder el presupuesto total disponible.

3. Criterios de elegibilidad

Para participar en la licitación, los solicitantes deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) ser una organización pública o privada, con su propio régimen jurídico y personalidad jurídica (en consecuencia, no se admitirán las candidaturas de personas físicas, es decir, particulares);
- b) estar establecido en uno de los países siguientes:
 - Grecia, Rumanía.

4. Plazo límite

Las solicitudes relativas al acuerdo marco de asociación Y al programa de trabajo correspondiente a 2015 deberán enviarse **a más tardar el 26 de septiembre de 2014**.

5. Información adicional

Las especificaciones concretas de la convocatoria de propuestas, el formulario de solicitud y sus anexos estarán disponibles a partir del 18 de julio 2014 en la página web del Cedefop, en la dirección siguiente:

<http://www.cedefop.europa.eu/EN/working-with-us/public-procurements/calls-for-proposals.aspx>

Las solicitudes deberán ajustarse a los requisitos establecidos en la versión completa de la convocatoria y presentarse utilizando los formularios oficiales facilitados.

La evaluación de las propuestas se basará en los principios de transparencia y de tratamiento en igualdad de condiciones.

Todas las solicitudes presentadas serán evaluadas por un comité de expertos que comprobará si cumplen los criterios de elegibilidad, exclusión, selección y concesión definidos en la versión con el texto completo de la convocatoria.

